



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, nueva dirección de notificación parte pasive.

Cartago, Valle del Cauca, Junio 29 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Julio once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00542-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa COOPGRANCOLOMBIA
Demandado: Claudia Viviana Marles Ríos y Hugo Nelson Ortega
Auto: 1381

En virtud a la solicitud enviada el 27/06/23, por el apoderado judicial de la parte actora, se autoriza la notificación de los demandados a la carrera 5 Norte N° 22B-08, en aras de proteger su derecho fundamental a la defensa y contradicción. (art 291 C.G.P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22: art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY